



# INFORME DE TRANSPARENCIA DEL MES DE AGOSTO DE 2021

Panamá ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 mediante la Ley No.5 del 26 de octubre de 1977. A través del Decreto Ejecutivo N°5 de 16 de enero de 2018, que deroga el Decreto Ejecutivo N°23 del 10 de febrero de 1998, se desarrolla el procedimiento para la determinación del estatuto de refugiado.

La Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR), la cual está adscrita al Ministerio de Gobierno, está a cargo de la coordinación y ejecución de las decisiones que arribe la Comisión Nacional de Protección para Refugiados (CONARE), así como de los programas de atención y protección a los refugiados (Art. 16, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

En la República de Panamá, toda persona que invoque la condición de refugiado podrá presentar ante la autoridad receptora primaria (autoridad que tiene el primer contacto con el solicitante) o ante la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR) la solicitud de protección al Estado Panameño (Art. 28, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

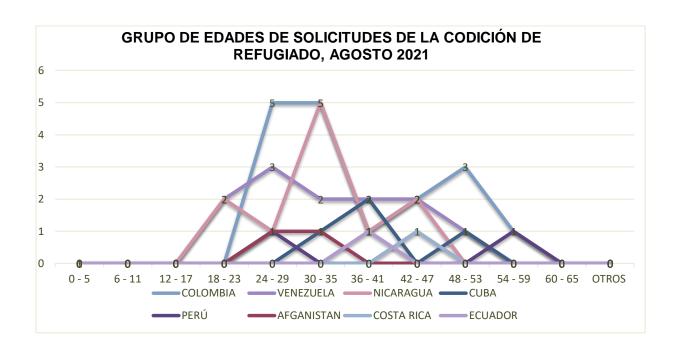
Debido a la situación del estado de emergencia nacional que afronta el país por la pandemia del COVID-19, sólo se realizaron los siguientes trámites en el mes de **AGOSTO** de 2021 por la ONPAR, las cuales se desglosan a continuación:

SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE AGOSTO 2021			
		SEXO	
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	017	009	008
VENEZUELA	012	007	005
NICARAGUA	011	006	005
CUBA	004	003	001
PERÚ	002	001	001
AFGANISTAN	002	002	000
COSTA RICA	001	001	000
ECUADOR	001	001	000
TO	ΓAL	05	50

Tel: (507) 512-7229 / 7232 www.mingob.gob.pa/onpar







ENTREVISTAS PROGRAMADAS DE AGOSTO 2021	
REGISTRO	CANTIDAD
ASISTENCIA	040
AUSENCIAS	010





SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, ADMITIDAS A TRÁMITE DE AGOSTO 2021				
		SEXO		
PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	HOMBRE	MUJER	
TOTAL		000		

**SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE:** Son aquellas que una vez analizadas y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado, que es toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, género, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad o de residencia habitual, y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país, o que careciendo de nacionalidad y hallándose, fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (Art. 5, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

De Admitirse el caso a trámite, la ONPAR en su calidad de Secretaría Técnica de la CONARE, preparará un informe evaluativo. Este contendrá los datos generales del Solicitante de la Condición de Refugiado, un resumen del caso, la narración de los hechos que fundamentan la solicitud, las pruebas aportadas, la información de contexto obtenida y un análisis del expediente, con los fundamentos de derecho que lo respalden. Este documento llevará la firma del funcionario evaluador y el director de la ONPAR (Art. 44, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

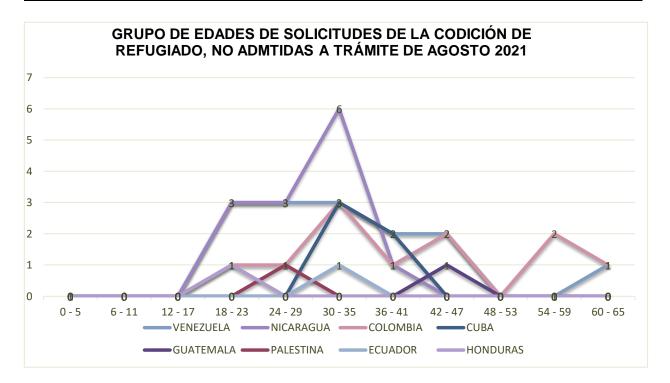
Encontrándose completo el expediente la ONPAR procederá a incluir el caso en la agenda de la siguiente reunión de la CONARE para su debida consideración (Art. 45, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

La ONPAR enviará a los miembros de la CONARE con quince (15) días de antelación a la reunión correspondiente, los informes evaluativos de los distintos casos que hayan sido incluidos en la agenda. A estos se anexará una copia de los expedientes para su debido examen por parte de los Comisionados (Art. 46, Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018.





SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, NO ADMITIDAS A TRÁMITE DE AGOSTO 2021				
PAIS DE ORIGEN		SEX	SEXO	
	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER	
VENEZUELA	014	010	004	
NICARAGUA	013	010	003	
COLOMBIA	011	006	005	
CUBA	005	004	001	
GUATEMALA	001	000	001	
PALESTINA	001	001	000	
ECUADOR	001	001	000	
HONDURAS	001	000	001	
TC	TAL	047	7	

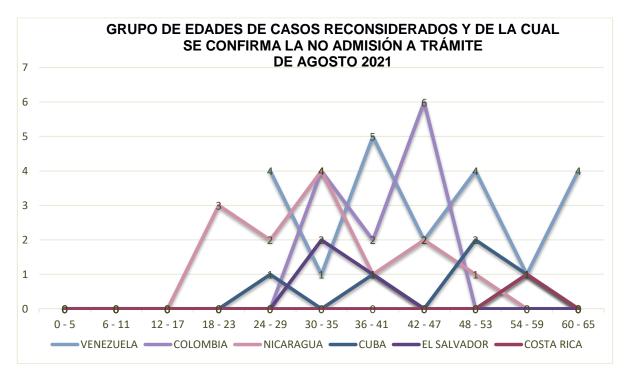


**SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE:** Son aquellos que una vez analizada y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, no reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado y que pudiera tener una connotación fraudulenta o que notoriamente no guarda relación alguna con los criterios para el reconocimiento de la condición de refugiado, resultando ser manifiestamente infundada.





CASOS DE RECONSIDERACIONES Y DE LA CUAL SE CONFIRMA LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE AGOSTO 2021			
	SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
VENEZUELA	021	012	009
COLOMBIA	013	007	006
NICARAGUA	013	007	003
CUBA	005	004	001
EL SALVADOR	003	002	001
COSTA RICA	001	001	000
TO <sup>-</sup>	ΓAL	056	

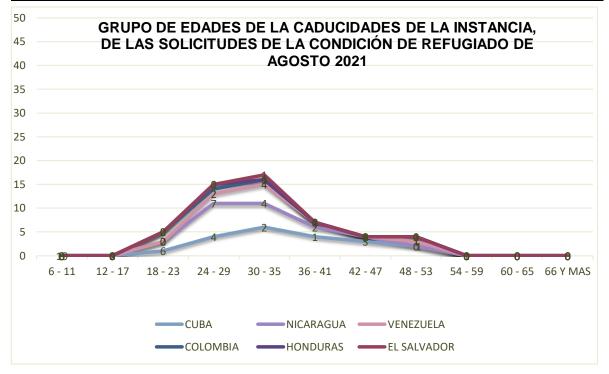


<u>CONFIRMACIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE</u>: Son aquellos en los cuales ya hubo una decisión de No Admisión y hacen uso del Recurso de Reconsideración, que, al entrar al análisis y reevaluación, no existe ningún nexo causal con algunos de los motivos contemplados en la ley, para ser Admitido a Trámite.





CADUCIDADES DE LA INSTANCIA, DE LAS SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE AGOSTO 2021			
	CANTIDAD SEXO		
PAIS DE ORIGEN	TOTAL	HOMBRE	MUJER
CUBA	020	011	009
NICARAGUA	017	011	006
VENEZUELA	800	003	005
COLOMBIA	005	002	003
HONDURAS	001	001	000
EL SALVADOR	001	000	001
TOTAL 052			

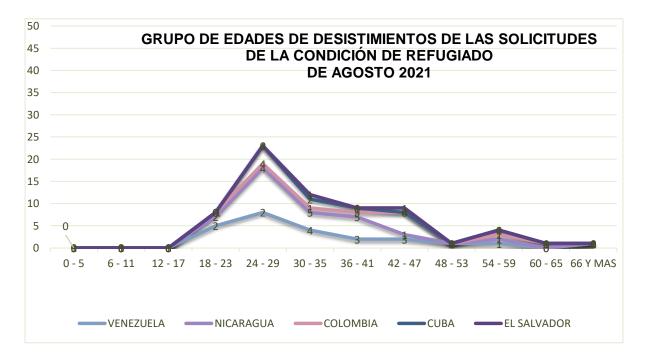


<u>CADUCIDAD DE LA INSTANCIA:</u> Son aquellas solicitudes de la condición de refugiado, que se encuentran paralizadas por un término de tres meses o más debido al incumplimiento del peticionario en no asistir a su entrevista (Art. 45, Ley No. 38 de 2000).





DESISTIMIENTOS DE LAS SOLICITUDES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO DE AGOSTO 2021			
	SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
VENEZUELA	024	012	012
NICARAGUA	023	010	013
COLOMBIA	011	006	005
CUBA	008	003	005
EL SALVADOR	002	002	000
TO <sup>-</sup>	ΓAL	068	



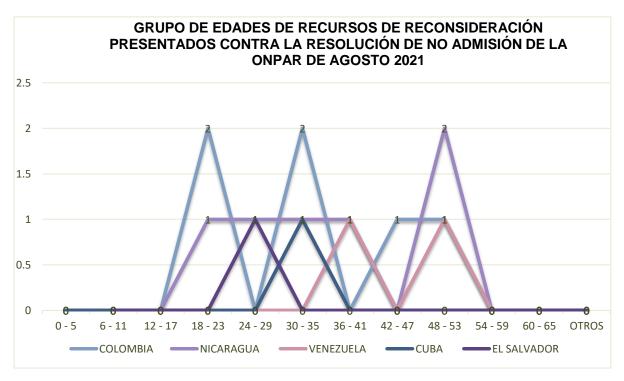
**<u>DESISTIMIENTO</u>**: Es el acto voluntario del solicitante de la condición de refugiado de renunciar a su trámite de reconocimiento del estatuto de refugiado por lo que se ordena el archivo del expediente e impedirá al solicitante volver a presentar una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en la República de Panamá por los mismos hechos (Art. 158, Ley No. 38 de 2000).

www.mingob.gob.pa/onpar





RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN DE LA ONPAR DE AGOSTO 2021			
	SEXO		
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	006	004	002
NICARAGUA	006	004	002
VENEZUELA	002	002	000
CUBA	001	001	000
EL SALVADOR	001	000	001
TOTAL 016			



**RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**: Es el que se presenta ante el funcionario administrativo de la primera o única instancia, para que aclare, modifique, revoque o anule la resolución (Art.166, No.1 de la Ley N°38 de 2000 y Art. 43 Decreto Ejecutivo No. 5 de 2018).

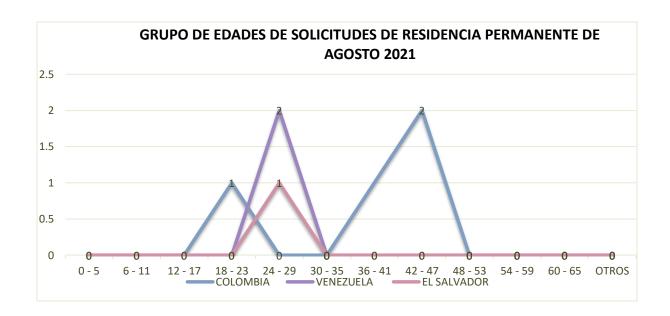
www.mingob.gob.pa/onpar





# **OTROS TRÁMITES:**

SOLICITUDES CARNÉ DE RESIDENCIA PERMANENTE DE AGOSTO 2021			
SEXO			0
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	004	001	003
VENEZUELA	002	001	001
EL SALVADOR	001 001 000		
TO <sup>-</sup>	TOTAL 007		

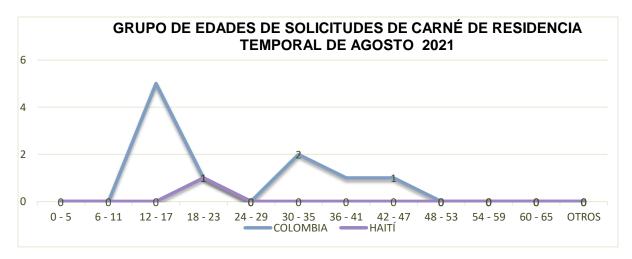


**RESIDENCIA PERMANENTE:** Son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene tres años con la Residencia Temporal, conforme a lo establecido en la Ley No. 74 de 2013.





SOLICITUDES DE CARNÉ DE RESIDENCIA TEMPORAL, AGOSTO 2021			
SEXO			0
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
COLOMBIA	010	004	006
HAITÍ	001 000 001		
TO	ΓAL	011	

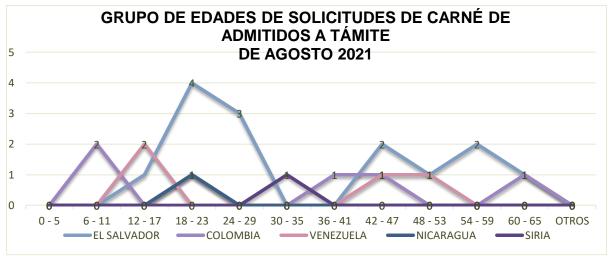


**RESIDENCIA TEMPORAL:** Son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado junto a su núcleo familiar básico ha sido Reconocido por la CONARE y tiene una vigencia de un año.

SOLICITUDES DE CARNÉ DE ADMITIDOS A TÁMITE DE AGOSTO 2021			
SEXO			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
EL SALVADOR	014	006	800
COLOMBIA	006	003	003
VENEZUELA	004	001	003
NICARAGUA	001	001	000
SIRIA	001	001	000
TO	ΓAL	026	







<u>CARNÉ DE ADMITIDO A TRÁMITE</u>: Son aquellos que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene una vigencia de seis meses.

SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO INDEFINIDOS RECONOCIDOS DE AGOSTO 2021			
SEXO			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER
COLOMBIA 003 001 002			
TO <sup>-</sup>	ΓAL	003	





# datosabiertos gob na

#### OFICINA NACIONAL PARA LA ATENCION DE REFUGIADOS

<u>PERMISO DE TRABAJO INDEFINIDO:</u> Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene la Residencia Permanente que contempla la Ley 74 de 15 de octubre de 2013 que otorga el Servicio Nacional de Migración.

SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO DEFINIDOS RECONOCIDOS DE AGOSTO 2021					
		SEXO			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER		
VENEZUELA	006	002	004		
COLOMBIA	003	002	001		
TOTAL		009			

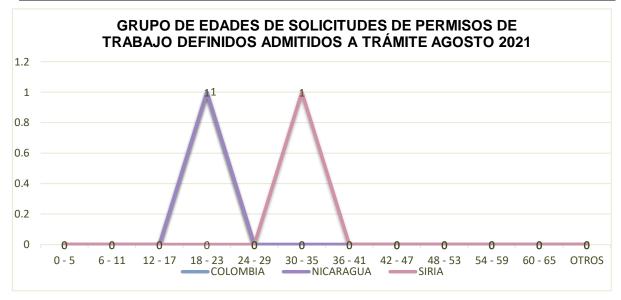


**PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO:** Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE junto a su núcleo familiar básico, tiene la Residencia Temporal por un año, emitido por el Servicio Nacional de Migración.





SOLICITUDES DE PERMISOS DE TRABAJO ADMITIDOS A TRÁMITE DE AGOSTO 2021					
		SEXO			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER		
COLOMBIA	001	001	000		
NICARAGUA	001	001	000		
SIRIA	001	001	000		
TOTAL		003			



PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO ADMITIDOS A TRÁMITE: Son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR junto a su núcleo familiar básico y tiene una vigencia de seis meses.

SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES DE ESTATUS DE AGOSTO 2021					
		SEXO			
PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD TOTAL	HOMBRE	MUJER		
TOTAL		000			

<u>CERTIFICACIONES VARIAS:</u> Certificaciones de estatus que otorga la oficina (ONPAR) dirigidas a educación, salud y bancos.